



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que ha fin de garantizar las tareas relacionadas con la atención de la caja, se ha autorizado a la Sra. Fabiana Bujón a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Sra. Fabiana Bujón ha cumplido un total de 9 horas extras durante el mes de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 126,09 (pesos ciento veintiséis con 09/100) importe bruto

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la Sra. Fabiana Bujón, legajo 41273, el importe bruto de \$ 1134,81 (pesos un mil ciento treinta y cuatro con 81/100), en concepto de 9 horas extras a 50 % (Código 81) realizadas durante el mes de mayo, por tareas relacionadas con la atención de ala caja

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 MAY 2014
RESOLUCION N°: 657
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES